

iente Coronel Dr. Apolinar Montás Guerrero, P. N., respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

---

Decreto No. 525, que crea e integra una comisión encargada de estudiar una depuración de la división política de la República Dominicana.

(G. O. No. 8835 del 22 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 525

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se declara de interés nacional la depuración de la división política de la República, y en consecuencia se crea una comisión encargada de hacer los estudios pertinentes en ese sentido y de preparar el correspondiente proyecto de ley.

Art. 2.— Dicha comisión estará integrada por el Secretario de Estado de Interior y Policía, el Director del Instituto Cartográfico Universitario, el Secretario General de Liga Municipal Dominicana, el Director General de Estadística y Censos y el Director General de Mensuras Catastrales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailat

Ramón Tapia Espinal

---

Decreto No. 526, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a los menores José R. Didiez I. y Bienvenida de los Milagros Didiez I.

(G. O. No. 8835 del 22 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 526

VISTA la solicitud elevada por el señor Rodolfo Didiez Malloj en fecha 13 de enero de 1964, por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, y los documentos que la acompañan;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. I.— Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a los menores José Rodolfo Didiez Isaías y Bienvenida de los Milagros Didiez Isaías, nacidos en Ponce, Puerto Rico en fecha 3 de diciembre del año 1953 y en Nueva York, Estados Unidos de América, en fecha 5 de noviembre de 1950 respectivamente, hijos del solicitante señor Rodolfo Didiez Malloj,